

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS SANCIONA

CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1°.- Declárase el día 1° de Mayo de cada año como Día de la Constitución Nacional en conmemoración de su sanción, acaecida el 1° de mayo de 1853 en la ciudad de Santa Fe.

ARTICULO 2°.- El Consejo General de Educación incluirá en el calendario escolar de todos los niveles la realización de jornadas alusivas al "Día de la Constitución Nacional" con el objetivo de reflexionar sobre los significados, importancia y efectividad de los postulados de la Constitución, particularmente, los derechos y garantías de los habitantes y la observancia de los valores democráticos.

ARTICULO 3°.- Dispónese que el día 1° de Mayo o el día hábil siguiente, los alumnos del último año del nivel primario de los establecimientos escolares del Sistema Educativo Provincial prestaren juramento de lealtad a la Constitución Nacional y Provincial.

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo, etc..

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

En el artículo 1º de la Ley Nacional Nº 25.863 – sancionada en diciembre de 2003-, se declaró al día 1º de mayo de cada año como Día de la Constitución Nacional, en conmemoración a su sanción, ese mismo día del año 1853, en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz. A renglón seguido, en el artículo 2º de dicha ley, se dispone que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, en coincidencia con las autoridades educativas de las distintas jurisdicciones y en el ámbito del Consejo Federal de Cultura y Educación, acordarán la inclusión de jornadas alusivas al día nacional instituido en los respectivos calendarios escolares y académicos de los niveles medio y superior.

La finalidad de ello, es promover la reflexión sobre los significados, importancia, efectividad y operatividad de los valores, principios y normas que consagra la Constitución Nacional, en especial los derechos, deberes y garantías de los ciudadanos.

La provincia de Entre Ríos, una de las fundadoras del Estado Nacional, tuvo decisiva participación en los acontecimientos que devinieron en la sanción del texto histórico de nuestra Carta Magna.

En el presente proyecto – al igual que se ha dado en otras provincias -, hemos incorporado un artículo mediante el cual se dispone que el día 1º de Mayo o el día hábil siguiente, los alumnos del último año del nivel primario de los establecimientos escolares dependientes del Sistema Educativo Provincial presten juramento de lealtad a la Constitución Nacional y a la Constitución Provincial.

Con las razones expuestas y las que estamos dispuestos a brindar en oportunidad de su tratamiento, dejamos fundamentada la iniciativa que antecede, solicitando la aprobación del proyecto por parte de nuestros pares.-